

AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

SERVICIO REGIONAL DE SALUD EL VALLE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. 005/2020

QUE CONFORMA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB), DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD EL VALLE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA NORMATIVA NORTIC A2:2016

El Servicio Regional de Salud El Valle (SRS), entidad pública creada mediante el Decreto 1522-04, provista de personalidad jurídica, técnica, Administrativa, y financiera, cuenta con RNC No. 430040673, con domicilio en la calle Corral de Los Indios esquina Sabana Yegua, en San Juan de la Maguana, R.D. debidamente representado por su Gerente Regional el señor **BOLÍVAR DE JESUS MATOS PÉREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de San Juan de la Maguana, quien fue debidamente designado por el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud el señor **CHANEL MATEO ROSA CHUPANY**, en fecha 10 de Octubre del año 2018, en su condición de Gerente Regional como máxima autoridad competente del Servicio Regional de Salud El Valle, dicta la siguiente resolución;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoria Técnica (ENAT) de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), tiene a su cargo la elaboración de normas que impulsen el gobierno electrónico, al tiempo de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en todas las instituciones gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, desde el año 2013 se han dictado las Normas de Tecnología de la información y Comunicación (NORTIC), que tienen como objeto normalizar, estandarizar y aportar una herramienta de auditoria para el uso efectivo e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que la Norma NORTIC A2:2016, establece que deberá conformarse mediante resolución administrativa interna de cada organismo del Estado, un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), que tendrá a su cargo la actualización del contenido de los medios web de la institución, así como del sub-portal de Transparencia;

AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD

CONSIDERANDO: Que, que en cumplimiento de esa normativa, este Servicio Regional de Salud (SRS) dictó la Resolución No. 002/2019, de fecha cinco (05) de febrero del año Dos mil diecinueve (2019), la cual dispone la creación del Comité Administrador de Medios Web (CAMEWB).

CONSIDERANDO: Que en esas atenciones, este Servicio Regional de Salud, a fin de mejorar la calidad de los servicios y la gestión de su administración, para conseguir la Certificación NORTIC correspondiente, procede a derogar la Resolución No. 002/2019, para reformar la conformación del CAMWEB del SRS El Valle, de acuerdo a los lineamientos detallados en la NORTIC A6:2016.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Libre Acceso a la información Pública garantiza los principios de publicidad y rendición de cuentas de los actos de los Servidores del Estado, en una administración que garantice los intereses de la colectividad; Estableciendo el derecho a la información como un Principio Universal consagrado en varias convenciones internacionales, ratificada por la Republica Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley 123-15, del 16 de Julio del 2015 que crea el Servicio Nacional de Salud.

VISTA: La Ley de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, del 24 de julio del 2004.

VISTA: La Ley sobre los Derechos de las personas en su relaciones con la administración y procedimientos administrativos, no. 107-13, del 6 de agosto del 2013;

VISTA: La norma para el desarrollo y gestión de los medios WEB del Estado Dominicano NORTIC A2:2016, de fecha 29 de julio del 2016, edición 2da de la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización Normativas y Auditoria técnico, con fecha de aprobación del 22 de enero del 2016, y publicado el 29 de julio del 2016.

VISTA: La Resolución No. 002/2019, de fecha cinco (05) de febrero del año Dos mil diecinueve (2019), la cual dispones la creación del Comité Administrador de Medios Web (CAMWEB).

Por todo lo anterior y en pleno uso de mis atribuciones como máxima autoridad Regional Ejecutiva dicto lo siguiente.

AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD

ARTICULO PRIMERO: Derogar la Resolución No.002/2019, de fecha cinco (05) de febrero del año Dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO SEGUNDO: Ordena la conformación del nuevo Comité Administrador de Medios Web de este Servicio Regional de Salud (SRS) y estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Director de Tecnología de la Información, quien fungirá como coordinador del Comité; responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web del organismo.
- b) El Director de Comunicación Estratégica, miembro; el cual será el responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.
- c) La Responsable de Acceso a la Información, miembro; responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como su actualización.
- d) El Director Jurídico, miembro; el cual será responsable de asesorar el comité respecto de las leyes, resoluciones, reglamentos, normas políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación legal relacionada con el organismo.

ARTICULO TERCERO: El CAMWEB es el encargado de velar por el logro y el mantenimiento de las Certificaciones Nortic, así como el cumplimiento de los reglamentos emanados por la Oficina Presidencial de Tecnología de la Comunicación (OPTIC), el mismo se reunirá mensualmente de manera ordinaria, pudiendo reunirse de manera extraordinaria las veces que sean necesarias en caso de presentarse novedades que lo ameriten, por solicitud motivada por cualquiera de los miembros dirigida al coordinador del comité. El CAMWEB es el responsable de la supervisión de los CAMWEB de los hospitales que componen el SRS El Valle.

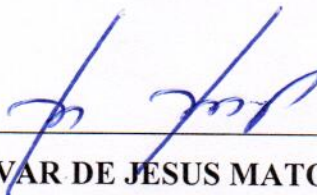
ARTICULO CUARTO: El CAMWEB tendrá como función principal supervisar, regular y administrar todos los cambios, modificaciones, actualizaciones, inserciones y eliminaciones que se realicen en lo adelante en el WEBSITE del

AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD

Servicio Regional de Salud y trazar los lineamientos de actualización de las informaciones en el mismo, garantizando el cumplimiento de las leyes vigentes, y en especial la Ley de Libre Acceso a la información Pública, no. 200-04, así como todo el portal de transparencia del Servicio Regional de Salud.

ARTICULO QUINTO: Ordena la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el CAMWEB del SRS, así como su publicación en el portal institucional.

Dada en la ciudad de San Juan de la Maguana, República Dominicana, hoy a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del año dos mil veinte (2020).



DR. BOLIVAR DE JESUS MATOS PEREZ

Gerente Regional de Salud El Valle (SRS)

